

TEMA: REQUERIMIENTO DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA - IDIOMA ESPAÑOL

- 1. Propósito:** Brindar una guía sobre los procedimientos y criterios para la evaluación de la competencia lingüística en español, de acuerdo con los requisitos nacionales e internacionales para el personal que requiere la obtención de un certificado de idoneidad y la normativa vigente se lo exige.
- 2. Normativa de referencia:** Anexo 1 de la OACI- Apéndice 2, y las regulaciones nacionales aplicables, como la RAAC 141 y 142 (Apéndice 3), que establecen los requisitos para la evaluación de competencias lingüísticas en idioma inglés y español.
- 3. Requisitos:** Además de los requisitos para el idioma inglés establecidos, las RAACs PARTES, 61, 63, 64 y 65 establecen que para obtener una licencia se requieren ciertos requisitos, entre ellos; "Ser capaz de leer, hablar, escribir y entender correctamente el idioma español".

El solicitante de un Certificado de Idoneidad Aeronáutica deberá presentar por ante el Departamento Registro de Licencias el "Formulario de Solicitud de Licencia, Certificado de Competencia y/o habilitaciones" (DRL-REG 01) en el cual declarará si "habla, lee, escribe y comprende el idioma español". En caso contrario, acreditará el certificado de examen de Competencia Lingüística en idioma español con las certificaciones correspondientes del Departamento de Control Educativo.

Sin este requisito, La autoridad aeronáutica se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que corresponda a fin de tener por acreditado el cumplimiento del requisito y, en caso de corresponder, de rechazar la emisión de la licencia"

4. Validaciones de títulos nacionales y de países de habla hispana.

- Personal argentino que estudió en este país: Será válido el título otorgado por el Ministerio de Educación de la Nación (primario y/o secundario, según corresponda a la licencia que desea obtener).
- Personal hispanohablante: Se reconocerá su título emitido en su país de origen con la legalización correspondiente.
- Personal extranjero no hispanohablante: deberá rendir en un CIAC o CEAC habilitado para tal fin, la competencia lingüística en idioma español.

5. Procedimientos de Evaluación

Evaluación de la competencia lingüística: Los CIAC/CEAC deben evaluar a los solicitantes de licencias PEL en las siguientes áreas lingüísticas:

Comprensión oral y escrita: Capacidad para entender instrucciones y procedimientos en español.

Producción oral y escrita: Habilidad para comunicarse con claridad en situaciones operativas y administrativas.

Interacción: Capacidad para interactuar fluidamente con otros miembros de la tripulación o el personal de tierra.

6. Niveles de Competencia Lingüística:

Según los lineamientos de la OACI, se deben definir los niveles de competencia (del 1 al 6), siendo el nivel 4 el mínimo aceptable para obtener una licencia PEL en español.

Para mayor información contactarse con el siguiente correo electrónico: controleducativodlp@anac.gob.ar (Dpto. Control Educativo)